



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 315 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 13 DE JULIO DE 2009

VENCE : 13 DE JULIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-4

ubicado en POZO ALMONTE

población VIACOOPO

PROPIETARIO OSCAR BESEMER NAVARRETE

domiciliado en OSORNO calle POZO ALMONTE

ARQUITECTO RODRIGO TOLEDO

Nº patente profesional 3-1346

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR

Nº patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 1234-3

VIVIENDA

presupuesto \$4.479.744.-

Nº 836

Sector (ZONA C-3)

R.U.T Nº 12.339.681-2

Nº 836

domicilio LOS DIGITALES Nº1776

RUT Nº 12.593.102-2

domicilio

RUT Nº.....

domicilio

RUT Nº.....

RUT Nº

Superficie terreno 288 M2.

Derechos municipales \$67.196.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	64 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	64 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/PVP/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Pozo Almonte N°836, Población Viacoopo, de propiedad del Sr. Oscar Besemer cuya superficie es de 64 M².
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/PVP/rsev